



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2074-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1539-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 26.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1035-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 17.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1067-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 01.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01072 del 28.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 561-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 28.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. **EDUARDO RANGEL VALDIVIEZO**, identificado con DNI N° 07864106, Propietario "HOT SALCHIPAPERIA", Ubicado en Calle Grau N° 949 - Sullana, y el responsable solidario Sra. Diana Ortiz Juárez, con DNI N° 03689883, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1035-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 17.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01072 del 28.05.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. **EDUARDO RANGEL VALDIVIEZO**, identificado con DNI N° 07864106, Propietario "HOT SALCHIPAPERIA", Ubicado en Calle Grau N° 949 - Sullana, y el responsable solidario Sra. Diana Ortiz Juárez, con DNI N° 03689883, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01072.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora Sr. **EDUARDO RANGEL VALDIVIEZO**, identificado con DNI N° 07864106, Propietario "HOT SALCHIPAPERIA", Ubicado en Calle Grau N° 949 - Sullana, y el responsable solidario Sr. Diana Ortiz Juárez, con DNI N° 03689883, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor Sr. **EDUARDO RANGEL VALDIVIEZO**, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Grau N° 949 - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. (R) ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES